



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1660-R-2017



Huancayo, 29 NOV 2017

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0763-2017-VRAC-UNCP del 17 de noviembre 2017, a través del cual la Vicerrectora Académica, solicita emisión de resolución de felicitación, al estudiante Edin José Vilca Javier de la Facultad de Ingeniería Civil.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 48° de la norma invocada, señala: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

**Que**, el Artículo 194° del Estatuto Universitario, prescribe: Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la UNCP o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por otras instituciones universitarias públicas o privadas;

**Que**, el Artículo 270° del Estatuto Universitario establece los derechos de los estudiantes de la UNCP y en su inciso p), señala: Ser merecedor de reconocimiento y distinciones por logros, así como por méritos académicos, investigación y culturales destacados;

**Que**, la Vicerrectora Académica, solicita la emisión de resolución de felicitación y ameritamiento, al estudiante Edin José Vilca Javier, alumno del IX semestre de la Facultad de Ingeniería Civil, por haber ocupado el segundo puesto en el Concurso Nacional de Ponencias Estudiantiles en Investigación, evento organizado por la institución American Concret-Instituto ACI-PERU, en mérito al Artículo 270° inciso p) del Estatuto Universitario; y


**De Conformidad** con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

- FELICITAR Y AMERITAR** al estudiante **Edin José Vilca Javier**, IX semestre de la Facultad de Ingeniería Civil, por haber ocupado el Segundo Puesto en el Concurso Nacional de Ponencias Estudiantiles en Investigación, evento organizado por la institución American Concret-Instituto ACI-PERU, en mérito al Artículo 270° inciso p) del Estatuto Universitario
- DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el file personal del estudiante en la Oficina de Gestión Académica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR